Anexo XIV. Política Ambiental del Ejército del Aire y del Espacio

El Ministerio de Defensa, mediante la Directiva Núm. 107/1997 "Sobre Protección del Medioambiente en el ámbito del Departamento", plasma la voluntad de conseguir compatibilizar las misiones de las Fuerzas Armadas con una Política Ambiental basada en el concepto de desarrollo sostenible, conservando en todo momento la capacidad operativa que le permita cumplir con las misiones que le asigna la legislación vigente. La citada Directiva es desarrollada por la Instrucción 56/2011 del SEDEF. Además, en el ámbito del Ejército del Aire, la Instrucción General 90-31 define la organización, funciones y responsabilidades del Sistema de Gestión Ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha el Ejército del Aire implementará en todas sus dependencias un Sistema de Gestión Ambiental común en el que será de aplicación únicamente la siguiente Política Ambiental:

- Procurar la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y proteger el Medio Ambiente de sus instalaciones, evitando su agresión y perturbación.
- 2. Cumplir los requisitos legales aplicables y la normativa ambiental interna del Ministerio de Defensa.
- 3. Planear sus actividades procurando minimizar los impactos ambientales negativos.
- 4. Potenciar medidas de Eficiencia Energética, utilizando, en lo posible, energías renovables.
- 5. Impulsar aquellas medidas que permitan un ahorro en el consumo de recursos naturales y, en todo caso, hacer un uso racional de los mismos.
- 6. Asegurar la correcta gestión de los residuos, vertidos y emisiones generados.
- 7. Proteger y mejorar, en la medida de lo posible, los espacios naturales en sus instalaciones.
- 8. Mejorar la toma de conciencia y cultura ambiental, asegurando la formación ambiental requerida.
- Fortalecer las relaciones institucionales que faciliten un mejor desempeño ambiental.
- 10. Difundir esta Política Ambiental en el ámbito de su responsabilidad.